



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 4 de NOVIEMBRE de 1993.

VISTO el expediente de Superintendencia Judicial S-127/87 "CAMARA CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL S/ SOLICITA PRORROGA PARA DICTAR SENTENCIA", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado a fs. 118 por el señor Presidente de la Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, teniendo en cuenta las particularidades del caso y en ejercicio de las facultades conferidas a este tribunal por el art. 537 del Código de Procedimientos en Materia Penal, corresponde y así,

SE RESUELVE:

Conceder a la Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal una prórroga de **SESENTA (60)** días del plazo para dictar sentencia en la causa n°9.033 del registro de ese tribunal caratulada "TESTIMONIOS PRISION PREVENTIVA DE GUEJAR, ISIDORO L. Y OTROS" (expte. 15.478 del Juzgado Fedederal n°2, Sec. n°3), contados a partir del vencimiento del plazo original.

Regístrese y hágase saber.

ANTONIO BOGGIANO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO JUSTO LÓPEZ
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MARÍA INÉS RODRÍGUEZ
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO S. NAZZENO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

RICARDO LEVENE (H)
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION